

en suficiencia en este Oficio, y q. no pueda examinarse  
 por contienda de medios; Por lo que concluye replicando a este  
 Ayuntamiento se sirva concederle la Sizenia por veinte y  
 para abun tienda digo, y sea tal Maestro; Thabiendolo  
 yo; Lo cometo a lo que el Sr. Antonio Rocamora Rey  
 y D. J. Casia Toro Jurado, para que informado e  
 enar habi y caparene Interesado en su Oficio de Ma-  
 xite, y poderlo e serer como lo demas Maestros de el  
 le comedan la Sizenia que se le xita siempre que no hay a  
 tenido otra qual, con arreglo a las Ordenanzas del refe-  
 xido Oficio.

Juan Ant. del Luena *Juan Mendizor*

Encomendado

Gonzalo Chumorro

D. J. Encomendado  
 Calleja